



Municipalidad de  
**BellaVista**  
Progresando contigo

**GERENCIA MUNICIPAL**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 185 -2024-MDB/GM**

Bellavista, 04 de Junio de 2024

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 045-2024-MDB/GPP de fecha 08 de Mayo de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-202-MDB de fecha 22 de diciembre del 2023 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por la suma de **S/ 69'049,956 (Sesenta y nueve millones cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 Soles)**;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III, Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II, Ejecución Presupuestaria, del Título IV, Procesos Presupuestarios, de la citada norma;

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 9° establece las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;





Que, en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01. Capítulo IV, Sub Capítulo IV, en su Artículo 28°, numeral 28.1 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 045-2024-MDB/GPP de fecha 08 de Mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que, sobre la base de la información actualizada de la Ejecución de Gastos 2024, está procediendo a proponer las Notas de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al mes de Mayo del año Fiscal 2024, necesarias para el registro de los gastos, en concordancia con la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, la suscripción de la presente resolución se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del Informe N° 045-2024-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, correspondiendo a ella y a la Gerencia de Administración y Finanzas su ejecución, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada en el literal g) del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL, del 18 de enero de 2023;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero. FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **Mayo del año 2024**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Leg. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Segundo.** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria": 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322 y 323, emitidas durante el mes de Mayo.

**Artículo Tercero. ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Alberto Alejandro Rivera Cabrera  
Gerente Municipal